

Peticionario: Don José Iglesias Mascato.
 Vivero denominado: «San José».
 Orden ministerial de concesión: 3 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 45).
 Transferecia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Molluscos de Melojo, S. A.» (INDEMOSA).

Peticionario: Doña Carmen Cadavid Botana.
 Vivero denominado: «Frangarve XVII».
 Orden ministerial de concesión: 18 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 261).
 Transferecia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Molluscos de Melojo, S. A.» (INDEMOSA).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 28 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	68,12	68,47
Billete pequeño (2)	67,94	68,47
1 dólar canadiense	67,34	67,86
1 franco francés	12,40	12,52
1 libra esterlina (3)	168,42	170,10
1 franco suizo	17,02	17,19
100 francos belgas	146,82	148,39
1 marco alemán	20,38	20,58
100 liras italianas (5)	10,84	10,95
1 florin holandés	20,37	20,57
1 corona sueca	13,61	13,74
1 corona danesa	9,33	9,42
1 corona noruega	9,84	9,94
1 marco finlandés	16,25	16,41
100 chelines austríacos	230,41	233,21
100 escudos portugueses	246,61	249,09
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,65	12,78
100 francos C. F. A.	24,69	24,94
1 cruzeiro	7,69	7,97
1 peso mejicano	5,30	5,35
1 peso colombiano	2,34	2,36
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,58	0,59
1 bolívar	14,74	14,89
1 peso argentino nuevo (4) ..	No disponible	
100 dracmas griegos	215,36	217,51

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.
 (5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 29 de noviembre de 1971.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de octubre de 1971 por la que se deroga la de 19 de febrero de 1955, sobre autorización y licencias para representaciones de revistas y espectáculos arrevistados.

Ilmos. Sres.: Superadas las circunstancias que aconsejaron en su día el establecimiento de un régimen especial para la concesión de permisos, ámbito de difusión y facultades sancionadoras del Departamento sobre revistas y espectáculos arrevistados, y a propuesta de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda derogada la Orden de 18 de febrero de 1955 por la que se regula la autorización y licencias para la representación de revistas y espectáculos arrevistados.

Art. 2.º En lo sucesivo los espectáculos de referencia quedarán sometidos a las normas generales que rigen para todo género de representaciones escénicas, según lo dispuesto por la Orden de 27 de octubre de 1970.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 30 de octubre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

ORDEN de 22 de noviembre de 1971 por la que se designa el Jurado que ha de fallar el concurso convocado para el desarrollo de una temporada teatral por compañías profesionales de carácter empresarial privado.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en la base 10 de la Orden ministerial de 30 de octubre del presente año por la que se convoca concurso para el desarrollo de una temporada teatral por compañías profesionales de carácter empresarial privado, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—El Jurado que ha de fallar el referido concurso y resolver sobre sus incidencias estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Thomas de Carranza, Director general de Cultura Popular y Espectáculos.
 Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Mario Antolín Paz, Subdirector general de Teatro.

Vocales natos:

Ilustrísimo señor don Juan José Rosón Pérez, Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo.
 Ilustrísimo señor don José García Hernández, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento.
 Ilustrísimo señor don Joaquín Velasco Vicente, Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento.

Vocal representante de la Sociedad General de Autores de España: Don Luis Tejedor Pérez.

Vocales representantes del Consejo Superior del Teatro, propuestos por la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos:

Ilustrísimo señor don Juan Sierra Gil de la Cuesta.
 Don Francisco García Pavón.
 Don Gabriel García Espina.

Vocales de libre designación:

Don Alberto de la Hiera Pérez.
 Don Manuel Canseco Godoy.
 Don Manuel Díez Crespo.

Vocal Secretario: Don José María Ortiz Martínez, Jefe de la Sección de Promoción Teatral, de la Subdirección General de Teatro.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 22 de noviembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.